

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

AUTO: 0086

Santa Fe, 10 de Marzo de 2009

VISTO:

El expediente n° 0013300 -U - 06 del Registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado; Partido "UNIDOS POR ESPERANZA" - s / reconocimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que el Partido "UNIDOS POR ESPERANZA" de la localidad de Esperanza - departamento Las Colonias - por intermedio de su Presidente, Secretario y Apoderado solicitan mediante nota, se aprueben las modificaciones introducidas al Art. 59° de la Carta Orgánica del citado partido político, efectuadas en base a los procedimientos establecidos en la misma;

Que lo peticionado se adecua a lo preceptuado por el artículo n° 19 y concordantes de la Ley 6808 - Orgánica de los Partidos Políticos;

Que, así lo dictamina el Señor Procurador Fiscal Electoral (fs. 97)

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

1°. Aprobar la modificación introducida en la Carta Orgánica del Partido "UNIDOS POR ESPERANZA" de la localidad de Esperanza - Departamento Las Colonias - y disponer su publicación por un día, sin cargo en el Boletín Oficial.

2°. Regístrese, Notifíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Roberto Héctor Falistocco - Pte., Dres- Ramón Teodoro Rios; Enrique Carlos Müller ; - Vocales Titulares -, Sr. Avelino Amado Lago - Secretario Electoral.

S/C 2846 Mar. 20

AUTO: 0087

Santa Fe, 10 de Marzo de 2009

VISTO:

El expediente n° 0011775 -N - 04 del Registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado; Partido "NUEVO ROLDAN" - s/reconocimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que el Partido "NUEVO ROLDAN" de la localidad de Roldan - departamento San Lorenzo - por intermedio de su Presidente, Secretario y Apoderados solicitan mediante nota, se aprueben las modificaciones introducidas al Art. 59° de la Carta Orgánica del citado partido político, efectuadas en base a los procedimientos establecidos en la misma;

Que lo peticionado se adecua a lo preceptuado por el artículo n° 19 y concordantes de la Ley 6808 - Orgánica de los Partidos Políticos;

Que, así lo dictamina el Señor Procurador Fiscal Electoral (fs. 88)

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

1°. Aprobar la modificación introducida en la Carta Orgánica del Partido "NUEVO ROLDAN" de la localidad de Roldan - Departamento San Lorenzo - y disponer su publicación por un día, sin cargo en el Boletín Oficial.

2°. Regístrese, Notifíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Roberto Héctor Falistocco - Pte., Dres- Ramón Teodoro Rios; Enrique Carlos Müller ; - Vocales Titulares -, Sr. Avelino Amado Lago - Secretario Electoral.

S/C 2847 Mar. 20

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Y JUECES COMUNALES

RESOLUCIÓN Nº 005

Santa Fe, 26 DIC 2008

VISTO:

Los Arts. 08 y 12 del Decreto Nº 0992/08 -procedimiento para la designación de Jueces Comunales-, donde se establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes a los concursos de antecedentes, oposición y entrevista personal destinados a cubrir Juzgados Comunales en el territorio Provincial.

CONSIDERANDO:

Que, por Expte. Nro. 02001-0000945-3 tramita el concurso destinado a cubrir la vacante de Juez Comunal de la Localidad de Ataliva (Departamento Castellanos).

Que, abierta la inscripción desde el día 10 de noviembre de 2008 hasta el día 21 de noviembre de 2008, se recepcionaron las solicitudes de los interesados en concursar para el cargo.

Que, luego de la evaluación formal de los legajos se distingue entre aquellos postulantes que cumplieron correctamente la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa vigente, postulaciones admitidas; de los que carecen de alguno o de todos ellos, postulaciones rechazadas.

Que, por último existen inscripciones que cumplen los requisitos formales pero deben completar el faltante de alguna documentación lo que no justifica su rechazo en la medida que se subsane la falta con un plazo máximo que tendrá como límite la fecha que se fije para la prueba de oposición, postulaciones admitidas en forma condicional.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL

CONSEJO CONSULTIVO

RESUELVE:

1) Admitir como postulantes en el concurso destinado a cubrir la vacante de Juez Comunal de la Localidad de Ataliva los siguientes inscriptos: AGOSTINI, Maria Elena de los Angeles; ALVEZ, Monica Graciela; BARLASINA, Norma Nanci; BARRETO, Sandra Fabiana; BERZERO CHERUBINI, Raúl Enrique; BOTTI, Verónica Irene; CERVOSA, Rosana Beatriz; CHAPERO, Conrado Agustin; DELFINO, Alejandrina; DEPETRIS, Lucía; FIRPO, Fabiana Andrea del Carmen; GASTALDI, Fernando; GUGLIELMONE, Carina Sandra; MARCHIONI, Pedro Francisco; MARZINI, Marisa; MASCHERONI TORRILLA, Damián Salvador; MASSEY, José María; MAZZEI, Pablo Francisco; PIGHIN, Alicia Liliana; PUSSETTO, Lucia Guadalupe; QUIROGA, Ariana Flavia; RAMON, Cristina Susana; REDONDO, Gisela Guadalupe; RONDINA, María Laura; ROSSI GERARD, Martín Alejandro; RUIZ DIAZ, Ricardo Luis; SANDILLI, Aurora Beatriz; SCIANDRA, María Cecilia; SERENO, Mariela; TRENTINO, Enzo Jesus; ZIMERMAN, Ricardo Gustavo Alfredo.-

2) Rechazar la inscripción de los postulantes BARRIOS, Luciano Luis Matias y MORRA, Melisa por no cumplimentar con los requisitos consagrados en el Art 118 inc. 2 de la Ley Nº 10.160 y MARINCOVICH, Jose Antonio, por incumplimiento del requisito

establecido en el inc 3 de idéntica disposición legal.-

3) Notifíquese y archívese.

Dr. Roberto Vicente
Presidente
del Consejo Consultivo

S/C 2854 Mar. 20 Mar. 23

RESOLUCIÓN Nº 013

Santa Fe, 26 DIC 2008

VISTO:

Los Arts. 08 y 12 del Decreto Nº 0992/08 -procedimiento para la designación de Jueces Comunales-, donde se establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes a los concursos de antecedentes, oposición y entrevista personal destinados a cubrir Juzgados Comunales en el territorio Provincial.

CONSIDERANDO:

Que, por Expte. Nro. 02001-0000945-3 tramita el concurso destinado a cubrir la vacante de Juez Comunal de la Localidad de Frontera (Departamento Castellanos).

Que, abierta la inscripción desde el día 07 de noviembre de 2008 hasta el día 20 de noviembre de 2008, se recepcionaron las solicitudes de los interesados en concursar para el cargo.

Que, luego de la evaluación formal de los legajos se distingue entre aquellos postulantes que cumplieron correctamente la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa vigente, postulaciones admitidas; de los que carecen de alguno o de todos ellos, postulaciones rechazadas.

Que, por último existen inscripciones que cumplen los requisitos formales pero deben completar el faltante de alguna documentación lo que no justifica su rechazo en la medida que se subsane la falta con un plazo máximo que tendrá como límite la fecha que se fije para la prueba de oposición, postulaciones admitidas en forma condicional.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO CONSULTIVO

RESUELVE:

4) Admitir como postulantes en el concurso destinado a cubrir la vacante de Juez Comunal de la Localidad de Frontera a los siguientes inscriptos: AGOSTINI, María Elena de los Angeles; ALASIA, Gastón Leonardo; ALVEZ, Mónica Graciela; ARCATI, Delia Teresita; BARRETO, Sandra Fabiana; BLANCHE, María del Rosario; CARTTA, Karina Mariel; CHAPERO, Conrado Agustín; DELFINO, Alejandrina; FERNANDEZ, Carlos Alberto; GARZON, María José; GASTALDI, Fernando; GONZALEZ, Hernán Darío; MARZINI, Marisa; MASCHERONI TORRILLA, Damián Salvador; MASSEY, José María; QUIROGA, Ariana Flavia; RAMON, Cristina Susana; REDONDO, Gisela Guadalupe; ROSSI GERARD, Martín Alejandro; SANDILLÚ, Aurora Beatriz; TRENTINO, Enzo Jesús; VINET, María Carolina;

5) Admitir en forma condicional la postulación del siguiente inscripto: ZIMMERMANN, Juan Manuel, la que quedará firme al momento de presentación de la documentación faltante, antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición.-

6) Rechazar la inscripción de la postulante BAUDUCCO, Verónica Claudia y TALAME, María Clara, por no cumplimentar con el requisito consagrado en el Art 118 inc.2 de la Ley Nº 10.160 y las inscripciones de MARINCOVICH, Jose Antonio y ZANOR, Mariela Andrea, por incumplimiento del requisito establecido en inc 3 de idéntica disposición legal.-

7) Notifíquese y archívese.

Dr. Roberto Vicente

Presidente del Consejo Consultivo

S/C 2855 Mar. 20 Mar. 23

RESOLUCIÓN Nº 018

Santa Fe, 26 DIC 2008

VISTO:

Los Arts. 08 y 12 del Decreto Nº 0992/08 -procedimiento para la designación de Jueces Comunales-, donde se establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes a los concursos de antecedentes, oposición y entrevista personal destinados a cubrir Juzgados Comunales en el territorio Provincial.

CONSIDERANDO:

Que, por Expte. Nro. 02001-0000945-3 tramita el concurso destinado a cubrir la vacante de Juez Comunal de la Localidad de San Martín de las Escobas (Departamento San Martín).

Que, abierta la inscripción desde el día 07 de noviembre de 2008 hasta el día 20 de noviembre de 2008, se recepcionaron las solicitudes de los interesados en concursar para el cargo.

Que, luego de la evaluación formal de los legajos se distingue entre aquellos postulantes que cumplieron correctamente la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa vigente, postulaciones admitidas; de los que carecen de alguno o de todos ellos, postulaciones rechazadas.

Que, por último existen inscripciones que cumplen los requisitos formales pero deben completar el faltante de alguna documentación lo que no justifica su rechazo en la medida que se subsane la falta con un plazo máximo que tendrá como límite la fecha que se fije para la prueba de oposición, postulaciones admitidas en forma condicional.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO CONSULTIVO

RESUELVE:

8) Admitir como postulantes en el concurso destinado a cubrir la vacante de Juez Comunal de la Localidad de San Martín de las Escobas a los siguientes inscriptos: AGOSTINI, María Elena de los Angeles; ALBERINI, Mariana Guadalupe; BARAVALLE, María Florencia; BARRETO, Sandra Fabiana; BERZERO CHERUBINI, Raúl Enrique; CAPUTO, Fernando Javier; CARTTA, Karina Mariel; COLOMBERO, Viviana Hermilda; FERNANDEZ, Jimena; FERRARI, María Inés Guadalupe; MAILLIER, Alicia Noemí; MARCHIONI, Pedro Francisco; MARINCOVICH, José Antonio; MARTINEZ, María Rosa del Huerto; MARZINI, Marisa; MASSEY, José María; MERCOL MENNA, María Celeste; PEPINO, Susana del Valle; QUIROGA, Ariana Flavia; RAMON, Cristina Susana; REDONDO, Gisela Guadalupe; RITTINER, Matías Gustavo; ROSSI GERARD, Martín Alejandro; SANSON, Fabiana Andrea; SERRA, Norberto Adrian; VAUDAGNA, Analía Cecilia; VENISELO, Ivana Daniela; VILLAR, Juan José; VINET, María Carolina; ZIMERMAN, Ricardo Gustavo Alfredo.-

9) Rechazar las inscripciones de los postulantes ALLOA CASALE, Celina Rita; BAUDUCCO, Verónica Claudia; GROSSO, Jorge Carlos; y TALAME, María Clara por no cumplimentar con el requisito consagrado en el Art 118 inc. 2 de la Ley Nº 10.160 y la de BORTOLUZZI, Verónica Beatriz por incumplimiento del requisito establecido en el inc. 3 de idéntica disposición legal.-

10) Notifíquese y archívese.

Dr. Roberto Vicente

Presidente

RESOLUCIÓN N° 019

Santa Fe, 26 DIC 2008

VISTO:

Los Arts. 08 y 12 del Decreto N° 0992/08 -procedimiento para la designación de Jueces Comunales-, donde se establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes a los concursos de antecedentes, oposición y entrevista personal destinados a cubrir Juzgados Comunales en el territorio Provincial.

CONSIDERANDO:

Que, por Expte. Nro. 02001-0000945-3 tramita el concurso destinado a cubrir la vacante de Juez Comunal de la Localidad de Suardi (Departamento San Cristóbal).

Que, abierta la inscripción desde el día 10 de noviembre de 2008 hasta el día 21 de noviembre de 2008, se recepcionaron las solicitudes de los interesados en concursar para el cargo.

Que, luego de la evaluación formal de los legajos se distingue entre aquellos postulantes que cumplieron correctamente la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa vigente, postulaciones admitidas; de los que carecen de alguno o de todos ellos, postulaciones rechazadas.

Que, por último existen inscripciones que cumplen los requisitos formales pero deben completar el faltante de alguna documentación lo que no justifica su rechazo en la medida que se subsane la falta con un plazo máximo que tendrá como límite la fecha que se fije para la prueba de oposición, postulaciones admitidas en forma condicional.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO CONSULTIVO

RESUELVE:

11) Admitir como postulantes en el concurso destinado a cubrir la vacante de Juez Comunal de la Localidad de Suardi a los siguientes inscriptos: AGOSTINI, Maria Elena de los Angeles; ALVEZ, Monica Graciela; BARRETO, Sandra Fabiana; CHAPERO, Conrado Agustin; DELFINO, Alejandrina; FERLLEN, Diego Fernando; FONTANESSI, Diego Roman; GASTALDI, Fernando; MANZO, Beatriz Estela; MARZINI, Marisa; OLIVERA, Sergio Alberto; PASSET, Vanesa Zulema; PELUSSI, Roberto Luis; QUIROGA, Ariana Flavia; RAMON, Cristina Susana; REDONDO, Gisela Guadalupe; RISSO, Marianela Belen; ROSSI GERARD, Martin Alejandro; SMICHOSKI, Liliana Alicia; TRENTINO, Enzo Jesus

12) Admitir en forma condicional la postulación del siguiente inscripto: JORGE, Mariela Estela Josefa, la que quedará firme al momento de presentación de la documentación faltante, antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición.-

13) Rechazar la inscripción de los postulantes BARRIOS, Luciano Luis Matias; MARINCOVICH, Jose Antonio, por no cumplimentar con los requisitos consagrados en el Art 118 inc. 2 y 3 de la Ley N° 10.160 (L.O.T) respectivamente.-

14) Notifíquese y archívese.

Dr. Roberto Vicente

Presidente

del Consejo Consultivo

RESOLUCIÓN Nº 020

Santa Fe, 26 DIC 2008

VISTO:

Los Arts. 08 y 12 del Decreto Nº 0992/08 -procedimiento para la designación de Jueces Comunes, donde se establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes a los concursos de antecedentes, oposición y entrevista personal destinados a cubrir Juzgados Comunes en el territorio Provincial.

CONSIDERANDO:

Que, por Expte. Nro.02001-0000945-3 tramita el concurso destinado a cubrir la vacante de Juez Comunal de la Localidad de Santa Margarita (Departamento 9 de Julio).

Que, abierta la inscripción desde el día 10 de noviembre de 2008 hasta el día 21 de noviembre de 2008, se recibieron las solicitudes de los interesados en concursar para el cargo.

Que, luego de la evaluación formal de los legajos se distingue entre aquellos postulantes que cumplieron correctamente la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa vigente, postulaciones admitidas; de los que carecen de alguno o de todos ellos, postulaciones rechazadas.

Que, por último existen inscripciones que cumplen los requisitos formales pero deben completar el faltante de alguna documentación lo que no justifica su rechazo en la medida que se subsane la falta con un plazo máximo que tendrá como límite la fecha que se fije para la prueba de oposición, postulaciones admitidas en forma condicional.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DEL CONSEJO CONSULTIVO

RESUELVE:

15) Admitir como postulantes en el concurso destinado a cubrir la vacante de Juez Comunal de la Localidad de Santa Margarita a los siguientes inscriptos: ALVEZ, Mónica Graciela; ARCATI, Delia Teresita; BUYATTI, Patricia Bibiana; FERNANDEZ, Carlos Alberto; FERRERO, Franco Javier; MANCINELLI CORIA, Fabio Rene; MARZINI, Marisa; MASCHERONI TORRILLA, Damián Salvador; MASSEY, José María; OGDÍ, Soraya Elisabet; PERSOGLIA, Erica Ines; RAMON, Cristina Susana; REDONDO, Gisela Guadalupe; RINGA ROMANI, Daniel Raúl; ROSSI GERARD, Martín Alejandro; TRENINO, Enzo Jesus.-

16) Admitir en forma condicional la postulación de los siguientes inscriptos: JORGE, Mariela Estela Josefa; VELASCO, Gaston Antonio la que quedará firme al momento de presentación de la documentación faltante, antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición.-

17) Rechazar la inscripción de los postulantes BARRIOS, Luciano Luis Matias y TALAME, María Clara, por no cumplimentar con el requisito consagrado en el Art 118 inc. 2 de la Ley Nº 10.160.-

18) Notifíquese y archívese.

Dr. Roberto Vicente

Presidente

del Consejo Consultivo

S/C 2858 Mar. 20 Mar. 23

RESOLUCIÓN Nº 023

VISTO:

Los Arts. 08 y 12 del Decreto N° 0992/08 -procedimiento para la designación de Jueces Comunales, donde se establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes a los concursos de antecedentes, oposición y entrevista personal destinados a cubrir Juzgados Comunales en el territorio Provincial.

CONSIDERANDO:

Que, por Expte. Nro. 02001-0000945-3 tramita el concurso destinado a cubrir la vacante de Juez Comunal de la Localidad de Villa Minetti (Departamento 9 de Julio).

Que, abierta la inscripción desde el día 10 de noviembre de 2008 hasta el día 21 de noviembre de 2008, se recepcionaron las solicitudes de los interesados en concursar para el cargo.

Que, luego de la evaluación formal de los legajos se distingue entre aquellos postulantes que cumplieron correctamente la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa vigente, postulaciones admitidas; de los que carecen de alguno o de todos ellos, postulaciones rechazadas.

Que, por último existen inscripciones que cumplen los requisitos formales pero deben completar el faltante de alguna documentación lo que no justifica su rechazo en la medida que se subsane la falta con un plazo máximo que tendrá como límite la fecha que se fije para la prueba de oposición, postulaciones admitidas en forma condicional.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DEL CONSEJO CONSULTIVO

RESUELVE:

19) Admitir como postulantes en el concurso destinado a cubrir la vacante de Juez Comunal de la Localidad de Villa Minetti a los siguientes inscriptos: ALVEZ, Mónica Graciela; BENELLI, Cintia Debora; BUYATTI, Patricia Bibiana; DELFINO, Alejandrina; FERNANDEZ, Carlos Alberto; FERRERO, Franco Javier; MARZINI, Marisa; MASCHERONI TORRILLA, Damián Salvador; OTTAVIANI, Estanislao; PERSOGLIA, Erica Ines; RAMON, Cristina Susana; REDONDO, Gisela Guadalupe; ROLDAN, Mariano; ROSSI GERARD, Martín Alejandro; TRENTINO, Enzo Jesus.-

20) Admitir en forma condicional la postulación de los siguientes inscriptos: JORGE, Mariela Estela Josefa; VELASCO, Gastón Antonio la que quedará firme al momento de presentación de la documentación faltante, antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición.-

21) Rechazar la inscripción del postulante BARRIOS, Luciano Luis Matias, por no cumplimentar con el requisito consagrado en el Art 118 inc. 2 de la Ley N° 10.160.-

22) Notifíquese y archívese.

Dr. Roberto Vicente

Presidente

del Consejo Consultivo

S/C 2859 Mar. 20 Mar. 23

AFIP DGI

REMATE POR

GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP DGI dentro de los autos caratulados FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/INDUSTRIAS DOMINQUEZ S.R.L. (cuit nº 30708176318) s/EJEC. FISCAL, Expte. Nº 31560 (Ley 11.683 Modif Ley 25.239), que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº2F de Rosario a cargo de La Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría a cargo del Dr. Luis Chede hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Gustavo Monteferrante (cuit nº 20-16491315-6), venderá en pública subasta el jueves, 23 de abril de 2009 a las 15:00 hs. en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros -Entre Ríos 238- de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquél resultare inhábil el siguiente bien, en el estado en que se encuentra según constancias obrantes en autos: Un automóvil Dominio RUW 994 Marca Fiat, Modelo Ducato, Tipo Utilitario, Chasis Marca Fiat Nº ZFA29000 000482540, el cual fue observado por la autoridad competente atento que por erosión y oxidación natural en la base del estampado dicha numeración no pudo ser verificada, según consta en el informe acompañado, formulario 12 de verificación nº 22250316, Motor Marca Fiat Nº 149B1000 1373335, Modelo Año 1994. Informe del Registro de la Propiedad del automotor seccional Nº 15 de Rosario: El dominio consta a nombre del demandado. Embargos: de fecha 20/10/08 por \$ 64.647,05 Fisco Nacional c/ Industrias Domínguez SRL s/ejec fiscal, de fecha 27/05/08 por \$ 20.446,16 embargo por el que se ejecuta. Inhibiciones: Anotación nº 655053 de fecha 20/08/08, monto demandado \$ 47.511,26, intereses \$ 7.126,68, Juzgado Federal 2F Expte nº 36671/07 Industrias Domínguez SRL, Anotación nº 635831 de fecha 19/06/08, monto demandado \$ 1576,06, intereses 236,40, Juzgado Federal 2F Expte. Nº 39395/08 Industrias Domínguez SRL. No registra prenda. Dicho bien se venderá con la base de \$ 26.000.de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25%, de no haber oferentes con la última base del 25% de la base y de persistir la falta de oferentes la subasta se declarará desierta adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el total del precio de su compra, más el 10% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Son a cargo exclusivo del comprador impuestos, tasas, y/o contribuciones municipales, provinciales y/o nacionales, impuesto incentivo docente, patentes y multas e intereses atrasados, transferencia de dominio e IVA si correspondiere, impuestos creados o a crearse, los gastos que deban efectuarse para su mantenimiento y/o conservación, armado, desarmado, acarreo y traslado, siendo a cargo del mismo la estadía de cochera a partir del acto de subasta. El retiro del mismo se realizará después de finalizada la subasta, no aceptándose reclamos posteriores, por falta o insuficiencia de partes y/o títulos. El adquirente del bien, deberá realizarle al mismo el seguro correspondiente atento a la normativa vigente de la Ley Nacional de Tránsito, otorgándosele a este una tenencia precaria sujeta a la posterior aprobación de la subasta la cual le dará la propiedad definitiva salvo disposición en contrario del Juzgado interviniente, asumiendo el adquirente toda responsabilidad civil y penal que ocasione la utilización o transporte del vehículo de referencia. El bien podrá ser revisado en el horario de 10 a 12 hs., los días 21 y 22 de abril de 2009 en el domicilio de calle San Juan 937 de Rosario. Copia de títulos se encuentran a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas, en el juzgado interviniente y oficina Agente Fiscal AFIP Santa Fe 1261 piso 2 of 202. De conformidad con lo normado por el art. 598 inc. 7º del C.P.C.C.N. no procederá la compra en comisión. Todo lo que se hace saber a los efectos legales, Rosario, lunes, 09 de marzo de 2009 Fdo: Dr. Fernando Quaranta. Agente Fiscal.

S/C 62633 Mar. 20 Mar. 23
